



**SEN. OSCAR EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR**

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**

**CÁMARA DE SENADORES**

**PRESENTE.**

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DISTINTAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, Y DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE SALUD E HIGIENE MENSTRUAL, PRESENTADA POR LA SENADORA VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

La suscrita, **Verónica Delgadillo García Senadora del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano**, con fundamento en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 8, fracción I del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración la siguiente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el por el que se reforman y adicionan distintas disposiciones de la Ley General de Educación, y de la Ley General de Salud en materia de salud e higiene menstrual**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

I. En México para la inmensa mayoría de las mujeres es incómodo hablar sobre menstruación con un familiar o un hombre, esto en gran parte porque "la palabra menstruación carga con una profunda contradicción: es sinónimo de fertilidad pero también de vergüenza."<sup>1</sup> esa vergüenza corresponde a un tabú social y a la desinformación que sigue estando presente en nuestra sociedad.

México se encuentra dentro de los países en donde se usan más eufemismos relacionados con la menstruación "no solo se trata de no poder llamar a las cosas por su nombre, sino también de (la vergüenza de) tener que pedir públicamente una toallita o un tampón, o tener que llevarlo de manera escondida al baño para cambiarse"<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> Menstruación: "Vino Andrés", "Juana la colorada", "me cantó el gallo", las diferentes formas de llamar al ciclo menstrual en América Latina y por qué es tabú. BBC News Mundo. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-51700849>

<sup>2</sup> Ibidem.



México todavía requiere fortalecer y ampliar su capacidad para informar sobre el inicio de la menstruación así como de la higiene que se requiere, ya que fuera de la comercialización de productos de higiene sanitaria para las mujeres persiste una desinformación referente al periodo menstrual, generando una estigmatización al bienestar, a la salud y a la dignidad de las mujeres.

Actualmente, en diferentes partes del mundo, esta desinformación referente a la menstruación ha generado prejuicios en contra de la mujer al grado de ocasionar una evidente discriminación cuando está pasando por su periodo menstrual, desde tener prohibido preparar alimentos o contacto con animales o ser aisladas por completo, hasta tener prohibido el uso de instalaciones de agua potable por temor a una contaminación.<sup>3</sup>

Razón por la cual es necesario, además de una mayor difusión educativa sobre la higiene menstrual, generar las condiciones donde cada vez existan mejores opciones y alternativas para proteger la salud y combatir la discriminación generada por desinformación y mitos.

**II.** La salud e higiene menstrual debe ser observada bajo una lógica de derechos humanos<sup>4</sup>, en donde la igualdad de género, el derecho a la salud, a la educación e incluso el derecho al agua sean vistos de forma interdependiente y que éstos puedan ser garantizados de forma progresiva.

En materia educativa se vuelve fundamental ya que “el 43% de niñas y adolescentes en México prefieren quedarse en casa que ir a la escuela durante su periodo menstrual, por lo que muchas de ellas es posible que dejen de asistir a clases e interrumpan su aprendizaje, lo que hará que disminuya su participación activa en la sociedad y genere desigualdad.”<sup>5</sup>

Para evitar lo anterior es fundamental que niñas y adolescentes cuenten con la “información precisa sobre prácticas de higiene menstrual y lo que necesitan para cuidar su cuerpo durante esta etapa, para vivirla de una manera sana y digna.”<sup>6</sup>

---

<sup>3</sup> The Issue. The world-wide menstruation taboo. Femme International. [www.femmeinternational.org](http://www.femmeinternational.org)

<sup>4</sup> Higiene menstrual  
La menstruación es algo natural. UNICEF México. <https://www.unicef.org/mexico/higiene-menstrual>

<sup>5</sup> Ibidem.

<sup>6</sup> Ibidem.



Es de señalar que “en México, sólo 5% de los niños y adolescentes tiene conocimientos precisos sobre la menstruación”<sup>7</sup> y “sólo 16% de las niñas y mujeres adolescentes cuenta con conocimientos y significados precisos sobre la menstruación.”<sup>8</sup>

Estudios de Essity y Unicef llegaron a encontrar en diferentes entidades federativas que “30% de las niñas y adolescentes hacen uso de papel higiénico en lugar de toallas sanitarias. 64% de las niñas mencionaron la falta de toallas sanitarias en sus escuelas. 66% de las niñas piensan que los baños de sus escuelas están sucios. 73% de las niñas, niños y adolescentes dijeron lavarse las manos sin jabón, elemento indispensable para la higiene.”<sup>9</sup>

III. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, o mejor conocido como Unicef por sus siglas en inglés, recientemente ha dado a conocer de un programa relacionado con el manejo de higiene menstrual, con la finalidad de que cada “cada niña y adolescente pueda aprender, jugar y cuidar de su salud sin experimentar estrés, vergüenza o barreras innecesarias a la información y contar con materiales adecuados durante la menstruación”<sup>10</sup>

“La menstruación se vuelve parte de este fenómeno de reducción de oportunidades, al seguir siendo un tabú, lo que reduce perspectivas de salud, bienestar y educación para millones de niñas y mujeres adolescentes en todo el mundo.”<sup>11</sup> razón por la cual se vuelve fundamental contar con información y acceso a materiales de calidad para la menstruación.

Como parte del esfuerzo para contar con mejor información Unicef elaboró el Manual Sobre Salud e Higiene Menstrual, el cual fue dividido en dos, uno dirigido para niñas, niñas y adolescentes, y el otro para facilitadoras y facilitadores, ambos con el objetivo de proporcionar herramientas claras para combatir la desinformación relacionada con la menstruación y sus mitos, al igual de cómo abordar dicho tema.

---

<sup>7</sup> Ibidem.

<sup>8</sup> Ibidem.

<sup>9</sup> Essity y UNICEF unen fuerzas por la infancia en México bajo el llamado “La higiene es nuestro derecho”. Unicef. <https://www.unicef.org/mexico/comunicados-prensa/essity-y-unicef-unen-fuerzas-por-la-infancia-en-mexico-bajo-el-llamado-la-higiene-es-nuestro-derecho>

<sup>10</sup> Manuales sobre salud e higiene menstrual. Que cada niña y adolescente viva su menstruación sin tabúes y estigma. Unicef México.. <https://www.unicef.org/mexico/informes/manuales-sobre-salud-e-higiene-menstrual>

<sup>11</sup> ibidem.



Es de destacar que “los beneficios de la educación sobre la menstruación son inmensos: las niñas faltan menos a la escuela y cuentan con habilidades para detectar y detener temas como discriminación o abuso, participan más y sacan más provecho de sus clases. Al saber cómo funcionan sus cuerpos y cómo cuidarse, tienen menos riesgo de sufrir infecciones prevenibles causadas por una pobre higiene menstrual.”<sup>12</sup>

Dichos manuales coinciden en distintos puntos, primero en proporcionar información sobre menstruación y sus cuidados relacionados, segundo que dicha acción se convierte en un responsabilidad en conjunto, entre padres, maestros inicialmente, pero principalmente de las autoridades correspondientes de generar las condiciones ideales, a través de acciones y medidas que permitan a las niñas y mujeres vivir su menstruación sin limitaciones.<sup>13</sup>

**IV.** Recientemente Escocia se convirtió en la primera nación en ofrecer productos de higiene menstrual de forma gratuita, con la finalidad de que éstos no representen un gasto económico para las mujeres y para las familias, por lo que se impuso “a las autoridades locales la obligación legal de garantizar que cualquier persona que necesite productos menstruales pueda obtenerlos de forma gratuita.”<sup>14</sup>

Cabe mencionar que la propuesta inicial en dicha nación se focalizó en combatir a lo que se le ha denominado como “pobreza del período” el cual es entendido como la situación en que se encuentran aquellas personas que no cuentan con los recursos para acceder a productos de higiene menstrual.<sup>15</sup>

Dicha situación no es ajena a nuestra región y a nuestro país, “ya que en zonas remotas de América Latina, las niñas no cuentan con información pertinente sobre la menstruación, acceso al saneamiento adecuado (en la región aún 106 millones de personas no cuentan con un baño digno en casa, la mayoría en zonas rurales) o a productos de gestión menstrual”<sup>16</sup>

---

<sup>12</sup> Manual Sobre Salud E Higiene Menstrual, para Niñas, Niños y Adolescentes. UNICEF. <https://www.unicef.org/mexico/media/4696/file/Gu%C3%ADa%20para%20ni%C3%B1as,%20ni%C3%B1os%20y%20adolescentes.pdf>

<sup>13</sup> Ibidem.

<sup>14</sup> Menstruación: Escocia, la primera nación del mundo en ofrecer gratis productos sanitarios. BBC Escocia. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-55067118>

<sup>15</sup> Ibidem.

<sup>16</sup> Ibidem



Es de destacar que distintos países han llegado a implementar medidas para combatir el fenómeno de “pobreza de período” como es el caso de Kenia, Canada, Australia, India, Colombia, Malasia, Nicaragua, Jamaica, Nigeria, Uganda, Líbano, Trinidad y Tobago, así como ciertos estados de Estados Unidos.<sup>17</sup>

V. En México diferentes organizaciones como Gire, el Instituto Simone Beauvoir, Intersecta, FES México, y Gatitos contra la Desigualdad han impulsado diferentes propuestas a través de una iniciativa llamada Menstruación Digna, la cual entre otras acciones ha llegado a impulsar tasa cero de IVA para productos de gestión menstrual.<sup>18</sup>

“Es importante aclarar que, a diferencia de otros productos, cuyo uso es exclusivo de las mujeres, las toallas, pantiprotectores, toallas de tela, tampones y copas menstruales son bienes insustituibles de primera necesidad y cuyo uso es indispensable para el ejercicio de otros derechos fundamentales. Así, a diferencia de otros productos, su uso no es opcional, y la falta de políticas sociales que proporcionen su acceso libre y gratuito demuestran que esta carga impositiva representa una discriminación directa y atenta contra la igualdad sustantiva de las mujeres.”<sup>19</sup>

Quizás para la inmensa mayoría de las personas no consideran que el uso de productos de calidad para atender la salud e higiene menstrual puede llegar a representar un gasto importante, el cual puede llegar a ser una verdadera carga para aquellas personas y familias que se encuentran por debajo de los niveles por debajo de la línea de bienestar o en pobreza extrema.

“Una mujer necesita 360 toallas o tampones promedio al año. Ese gasto puede representar hasta 720 pesos anuales para ser cubierto de manera adecuada, equivalente a 5 % del total de gastos de un hogar del 10 % más pobre en el país.”<sup>20</sup>

Incluso, existen los casos donde “una madre de familia de dos jóvenes adolescentes de 13 y 17 años en una comunidad rural de Veracruz. Cada mes gasta alrededor de 300 pesos en

---

<sup>17</sup> Ibidem.

<sup>18</sup> Menstruación Digna. Animal Político. Gire. <https://www.animalpolitico.com/punto-gire/menstruacion-digna/>

<sup>19</sup> Los impuestos a la menstruación: el peor cólico. Nexos. <https://redaccion.nexos.com.mx/?p=11969>

<sup>20</sup> Ibidem.



toallas sanitarias para ella y sus dos hijas, dinero que significa el 10 por ciento del total de los ingresos a su hogar.”<sup>21</sup>

“La pobreza menstrual (period poverty en inglés) es la falta de acceso a productos sanitarios, educación sobre higiene menstrual, inodoros, instalaciones para lavarse las manos y / o gestión de residuos.”<sup>22</sup> Adicionalmente la pobreza menstrual o de período se ha descrito como “la lucha que enfrentan muchas mujeres y niñas de bajos ingresos al intentar adquirir productos menstruales. El término también se refiere al aumento de la vulnerabilidad económica que enfrentan mujeres y niñas debido a la carga financiera planteada por los suministros para la menstruación. Estos incluyen no sólo toallas sanitarias y tampones, sino también gastos conexos tales como analgésicos y ropa interior.”<sup>23</sup>

**VI.** Es fundamental que en México toda niña, adolescente y mujer puede tener acceso a productos de higiene menstrual de calidad, seguros y sustentables, así como a la información y educación necesaria para garantizar su salud menstrual, razón por lo cual la presente iniciativa propone una serie de reformas a fin de que lo anterior pueda ser una realidad:

Ley General de Educación	Propuesta de Modificación
	<b>Artículo 30.</b> Los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, de acuerdo al

<sup>21</sup> La menstruación, un factor de desigualdad de género. Animal Político.

<https://www.animalpolitico.com/2018/05/la-menstruacion-un-factor-de-desigualdad-de-genero/>

<sup>22</sup> Lo personal es político. Menstruar en tiempos de pandemia. Animal Político. Gatitos Contra la Desigualdad.

[https://www.animalpolitico.com/el-ronroneo/lo-personal-es-politico-menstruar-en-tiempos-de-pandemi/#:~:text=La%20pobreza%20menstrual%20\(period%20poverty,viven%20en%20situaci%C3%B3n%20de%20pobreza.](https://www.animalpolitico.com/el-ronroneo/lo-personal-es-politico-menstruar-en-tiempos-de-pandemi/#:~:text=La%20pobreza%20menstrual%20(period%20poverty,viven%20en%20situaci%C3%B3n%20de%20pobreza.)

<sup>23</sup> La menstruación y derechos humanos - Preguntas frecuentes. Fondo de Población de las Naciones Unidas, UNFPA.

<https://www.unfpa.org/es/menstruaci%C3%B3n-preguntas-frecuentes#%C2%BFQu%C3%A9%20es%20la%20pobreza%20del%20per%C3%A3odo?>

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforman y Adicionan Distintas Disposiciones de la Ley General de Educación, y de la Ley General de Salud en Materia de Salud e Higiene Menstrual, presentada por la Senadora Verónica Delgadillo García del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.



	<p>tipo y nivel educativo, serán, entre otros, los siguientes:</p> <p>I. a IX [...]</p> <p>X. La educación sexual integral y reproductiva que implica el ejercicio responsable de la sexualidad, la planeación familiar, <b>la salud e higiene menstrual</b>, la maternidad y la paternidad responsable, la prevención de los embarazos adolescentes y de las infecciones de transmisión sexual;</p> <p>XI. a XXV. [...]</p>
Ley General de Salud	Propuesta de Modificación
<p><b>Artículo 27.</b> Para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a:</p> <p>I. a III. [...]</p> <p>IV. La atención materno-infantil</p> <p>V. a XI. [...]</p>	<p><b>Artículo 27.</b> Para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a:</p> <p>I. a III. [...]</p> <p><b>IV. Salud e higiene menstrual;</b></p> <p>V. a XII. [...]</p>
<p><b>Artículo 66.</b> [...]</p> <p>Sin correlativo</p> <p>[...]</p> <p>[...]</p>	<p><b>Artículo 66.</b> [...]</p> <p><b>En materia de higiene escolar deberá ser incluida la salud e higiene menstrual, por lo que la Secretaría de Salud establecerá las normas correspondientes a los servicios para un adecuado manejo de la menstruación.</b></p> <p>[...]</p> <p>[...]</p>

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforman y Adicionan Distintas Disposiciones de la Ley General de Educación, y de la Ley General de Salud en Materia de Salud e Higiene Menstrual, presentada por la Senadora Verónica Delgadillo García del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.



### Transitorios

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** En los planteles de educación la Secretaría de Educación y la Secretaría de salud con los fines de un adecuado manejo de la menstruación, en el ámbito de sus respectivas competencias y como parte esencial en el ejercicio pleno del derecho a la educación y a la salud, proporcionarán de forma gratuita productos de higiene menstrual de calidad, seguros y sustentables.

**TERCERO.** Siendo considerada un servicio básico de salud la salud e higiene menstrual, la Secretaría de Salud y sus correspondientes en cada una de las Entidades Federativas deberán proporcionar de forma gratuita productos de higiene menstrual de calidad, seguros y sustentables.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración la siguiente iniciativa con proyecto de:

### DECRETO

**Por el que se reforman y adicionan distintas disposiciones de la Ley General de Educación, y de la Ley General de Salud en materia de salud e higiene menstrual**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se reforma y adiciona la fracción X del artículo 30 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

**Artículo 30.** Los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, de acuerdo al tipo y nivel educativo, serán, entre otros, los siguientes:

I. a IX [...]

X. La educación sexual integral y reproductiva que implica el ejercicio responsable de la sexualidad, la planeación familiar, **la salud e higiene menstrual**, la maternidad y la

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforman y Adicionan Distintas Disposiciones de la Ley General de Educación, y de la Ley General de Salud en Materia de Salud e Higiene Menstrual, presentada por la Senadora Verónica Delgadillo García del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.



paternidad responsable, la prevención de los embarazos adolescentes y de las infecciones de transmisión sexual;

XI. a XXV. [...]

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se adiciona la fracción IV recorriendo en su orden las subsecuentes al artículo 217; y un segundo párrafo al artículo 66; ambos de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

**Artículo 27.** Para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a:

I. a III. [...]

**IV. Salud e higiene menstrual;**

V. a XII. [...]

**Artículo 66.** [...]

**En materia de higiene escolar deberá ser incluida la salud e higiene menstrual, por lo que la Secretaría de Salud establecerá las normas correspondientes a los servicios para un adecuado manejo de la menstruación.**

[...]

[...]

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** En los planteles de educación la Secretaría de Educación y la Secretaría de salud con los fines de un adecuado manejo de la menstruación, en el ámbito de sus respectivas competencias y como parte esencial en el ejercicio pleno del derecho a la educación y a la

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforman y Adicionan Distintas Disposiciones de la Ley General de Educación, y de la Ley General de Salud en Materia de Salud e Higiene Menstrual, presentada por la Senadora Verónica Delgadillo García del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.



salud, proporcionarán de forma gratuita productos de higiene menstrual de calidad, seguros y sustentables.

**TERCERO.** Siendo considerada un servicio básico de salud la salud e higiene menstrual, la Secretaría de Salud y sus correspondientes en cada una de las Entidades Federativas deberán proporcionar de forma gratuita productos de higiene menstrual de calidad, seguros y sustentables.

**ATENTAMENTE**  
**Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano**  
**Senado de la República**  
**LXIV Legislatura**  
**febrero 2021**

**Sen. Verónica Delgadillo García**